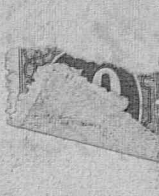




47

N. 0.006.05



Acta de instalación del
nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Magarela a uno
de Julio de mil ochocientos noventa

1897

... y siete, siendo las diez de su mañana, se reunie-
ron en las Casas Comunitarias los señores del Ayun-
tamiento que al margen se designan bajo la Presiden-
cia del Sr. Don Juan Saguna Castellanos, habiendo
dejado de concurrir a este acto, Don Manuel Neba-
ledo Bencuague por haberse ausentado, el cargo
Seguidamente referidos señores fueron recibiendo coster-
mente a los que han de reemplazarles como elogi-
dos el día nueve de Mayo último y que han de
componer la nueva Corporación municipal pa-
ra el término de mil ochocientos noventa y siete
a mil ochocientos noventa y nueve que son Don
Julian Sanchez Camarasa, Don Antonio Ma-
rque Román, Don Saturno Andros Lorenzo y Don
Quintín Andros Campos, etc. etc. etc.

Acto continuo el Sr. Presidente...
lectura de los artículos enunciatos...
de la Ley Orgánica y...
invitó a los señores...
de pie, para que se ocupar la...
Julian Sanchez Camarasa...
de voto u la...



que después de haber jurado el cargo conotario
bien lo beneficiaron los señores Beneyales, de
claro poseionados el numero Ayuntamiento se
tráncen los señores que cesan en sus cargos sin
que se presentare protesta ni reclamacion de mi-
gura clar en esta primera parte del acta, de to-
do lo que yo el secretario interino certifico =

José Sagrera José Nivalo

Blas Espino Domingo Vidoso
Luis Espino

Martin Moreno Antonio Moreno
Ramon Berz

Antonio Moreno Felix Yaguez

Juan Sanchez Guillermo Rebolledo
Juan Navarro

Parte segunda continuacion del acta anterior
Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia
interna de Don Julian Sanchez Camarero, se pro-
cedió al nombramiento de Alcalde presidente en co-
secreta recibiendo de manos de los señores Beneyales
por el orden que les correspondia para hacer
votacion las respectivas papetetas que de
la suma destinada al efecto se cumplió
segundo de lo que disponen los artículos 2º y
3º del Estatuto Municipal. Hecho la votacion el señor
presidente fue sacado de la urna las menciones
de las una por una leyendo el conte-



uido de las mismas resultó que en ocho de ellas se
desea nombrar para Alcalde presidente a Don Julian
Sanchez Camararates y uno en blanco que componen
total número de concejales asistentes al acto y siendo
nueve el número de los mismos de que se compone
este Ayuntamiento resultó nombrado por mayoría ab-
soluta siendo proclamado Alcalde presidente del Ayun-
tamiento juramentado y recibido en señal de posesión el
baton de mando continuo ocupando el sillón de la pre-
sidencia.

En acto continuo se procedió a la votación del primer
teniente de Alcalde que se procedió en los mismos ter-
minos y forma que se hizo con la del Alcalde que
resultó el siguiente resultó electo por ocho votos Don Ju-
liano Moreno Román quedando proclamado primer te-
niente de Alcalde por haber obtenido mayoría abso-
luta de votos y recibido el oportuno juramento se le entru-
gó en señal de posesión el baton de mando para que
ocupar el puesto que le corresponde.

Igual operación se practico para la elección de se-
gundo teniente de Alcalde y resultó que hecho el censo
no apareció con mayoría absoluta a favor Don Felip
Quiroga Caldera el cual fue pro-
clamado segundo teniente de Alcalde y recibido en señal
de mando y entregado el baton de
mando al lugar que le corresponde.
Igual formalidad se practico para la elección
de los dos Procuradores Sindicos y resultó electo
juramentado y respectivamente y recibido en señal de
posesión de votos fueron Don Juan
Don Juan

los señores Campos y D. Blas Eypino tales, declarando
los después de firmamentados porreniados en sus cargos.
Por unanimidad fue proclamado Regidor Intendente
de Fondos municipales Don Guillermo Rebolledo Salles
do.

Deviendo de terminarse el orden numerico de los señores
regidores para que pueda en su caso sustituir
el que le precede en sus funciones se procedio a verificar
lo por el orden de votos obtenidos en la eleccion popular
y dio el siguiente resultado: Don Blas Eypino, Don Gui-
llermo Rebolledo, Don Emilio Judon Campos, Don Martin Mo-
reno Serra, Don Damian Judon Loreau y Don Antonio
Moreno Pena.

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 29
de la ley Municipal, quedan designados los jueves de
cada semana y hora de las ocho de la noche para la
celebracion de sesiones ordinarias, haciendose publico en la
forma acostumbrada.

Asi se dio por terminado el acto que convocaba a el
Ayuntamiento a fin para ocuparse de los asuntos mas
urgentes, acordando se de conocimiento a el señor Goberna-
dor de la instalacion del nuevo Ayuntamiento de todos

Ante mi tambien certifico: Donceip Judon
Lanceley Antonio Moreno
Guillermo Rebolledo
Emilio Judon
Antonio Moreno
Antonio Moreno
Luis Moreno



En la Villa de Magacela a dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el Ayuntamiento que preside

El Sr. Presidente manifestó que la corporación de la Villa de Magacela se reuniese en sesión extraordinaria con objeto de celebrar la fiesta de San Mateo de Agosto de este día en la forma acostumbrada de años. En consecuencia se procedió a la designación de comisiones y al efecto se procedió a dicho nombramiento de Comisión Municipal y quedara designados los señores, D. Antonio Moreno Ramírez, D. Guillermo Rebollo Gallardo y D. Felis Propiense Alcalde. D. Policarpo Urbaneja y Moral, D. Blas López Damero Pidozo Soriano y Martín Moreno Jerez, D. Juan Pablo Publico, D. Juan Pidozo Langar, D. Guillermo Rebollo Gallardo y D. Damero Pidozo Soriano y Sr. D. Benigno y Landad D. Antonio Moreno Ramírez, D. Blas López Siles y D. Abate Moreno Peña. Así resultó de la votación en virtud de la cual se constituyeron las comisiones respectivas en cada uno de los casos.

Y también por unanimidad se acordó nombrar por interventor a D. Guillermo Rebollo Gallardo. En consecuencia se acordó que el Sr. Secretario interino nombrado en virtud de la vacante en propiedad con el haber que le corresponde.

Coloco a tomar igualmente y por unanimidad acuerdo nombrar
 presidente el Sr. Alcalde de Pedernales y por unanimidad acordó nombrar
 Oficial de Secretaría con el haber que le corres-
 ponde en presupuesto a D. Antonio Langar de
 Melena y Navarros - seguidamente confir-
 mo por unanimidad los nombramientos de D. Luis
 Navarros como Oficial de Secretaría, D.
 Eugenio Senar como Agente e Inspección - Por
 Inspector de las obras D. Manuel Gallardo Leguano
 Depositario de fondos Municipales D. Ramon Eguia
 no filoi - Medico Titular D. Juan Miranda Galla-
 do - Abogado del Ayuntamiento Gregorio Ma-
 rino Douros prescribiendo cada uno el haber que
 les corresponde segun presupuesto - Quedaron tam-
 bien confirmados los nombramientos de Peritos de
 Ulla en Gaspar Nebollido Gallardo y Gaspar Larrea
 de Gallardo y como practico Masip nombrado
 a D. Manuel Larrea cumplido.

Los acordó al propio tiempo que le comen-
 de Hacienda prescribiendo por el Sr. Alcalde se ocu-
 pe de estudiar el estado que ocupe la Hacienda
 Municipal en todos conceptos con el fin de delin-
 dar por escrito las responsabilidades, conyugentes
 en todos los ramos.

Quedando cada uno de los asuntos de la convocatoria
 se levanta la sesión firmando el acta de que
 yo el Secretario accidental certifico:

Manuel Lande Antonio Melero
Navarros
 D. Francisco Guillermo Nebollido H
 D. E. Jimeno D. Amador Fido
Felix Requero

Ordinaria En la Villa de Mayaguez a ocho de Julio de mil
ochocientos noventa y siete siendo las ocho de la noche
de mil ochocientos noventa y siete siendo las ocho de la noche
el Sr. Alcalde Concejil en las Casas Comunitarias
para celebrar su ordinaria la cual no tuvo
efecto por no concurrir ninguno otro Señor Concejil
por no temiendo asuntos de Mayor Urgencia que
tratar se tiene conatos por lo presente de que conste.

Julian Sanchez Carlos Sanchez

Ordinaria En la Villa de Mayaguez a quince de Julio
de mil ochocientos noventa y siete siendo las
diez de la noche el Sr. Alcalde Concejil en las Casas
Comunitarias con objeto de celebrar su ordinaria
y siendo concurrido con cinco Señores Concejales
por no concurrir ninguno otro Señor Concejil
por no tener asuntos de Mayor Urgencia que tratar
se tiene conatos por lo presente de que conste.

Julian Sanchez Carlos Sanchez

Ordinaria En la Villa de Mayaguez a dieciséis de Julio
de mil ochocientos noventa y siete se reunieron
en su ordinaria los Señores del Ayuntamiento
que concurren y se leen las cuentas de las fincas
y dos de Julio actual por lo que se acuerda
aprobadas.

Se ordena la lectura de las cuentas de las fincas
por los Proletarios Oficiales y se acuerda su cumplimiento
de acuerdo con expensas de la corporación.



poner la Junta Municipal adelantada y
verificado el término de expropiación sus
reclamaciones convocar a Sr. Presidente y a
el día de la sesión siguiente a verificarse el
posteo =

Debiendo ingresarse en caja el premio de
abasto por lites, los sueros de premio son
plazo se acordó nombrar a D. Sr. Ramón
alors para que pase a verificar la satisfacción
de la cantidad de premio hecha por
los gastos que ocasionen con cargo al capítulo
correspondiente =

Se acordó también autorizar al Sr. Presidente
para que disponga lo necesario y ordene el
go de operaciones en la limpieza de depósitos que
haya por bajo del Poro de la Hoya con el fin
de ver si hay filtraciones o escape de agua,
poderlo contener y que a la vez arregle el
pilarelló del poro nuevo adquiriendo las ma
terias al efecto y ordenando también su pago

En otro punto se levantó la sesión de
do lo que se acuerda en las sesiones =

Julian Sanchez

Antonio Molero
Ramirez

Julio Girona Guillermo Rebollo

Juan Girona
Espinosa

Castor Sanchez





Señores
Alcalde Presidente

En la Villa de Magacela a veinte

D. Julián Sánchez Camarero
Corregidor

cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las once de su mañana se reunieron en las Casas Comunitarias los señores

D. Antonio Moreno Ramirez

vecinos en las Casas Comunitarias los señores

" Emilio Judio Campesino

del Ayuntamiento que suscriben y al

" Martin Moreno Jesus

margen se designan, que componen la Comis-

" Antonio Moreno Pico

poracion Municipal deprimadas las incompe-

" Saturno Judio Loreau

tibilidades legales de conformidad a lo dispuesto

" Juan Sagua Castellano

en el articulo 12 de Ley de Reclutamiento

" Jose Aguado Calderon

y Reemplazos del Ejercito asociados con

D. Juan Miranda Gallardo

Profesores de Medicina y Cirujia Titular de la mi-

ma Don Juan Miranda Gallardo, y presente yo el te-

coronario; se procedio a celebrar sesion publica con ob-

jeto de fallar sobre la excepcion alegada ante la

Comision Mixta de reclutamiento por el moro del

presente Reemplazo de D. Juan Calderon Munoz. Todo

seguido el tenor Presidente declaro obierta la misma

y procedio a el llamamiento del presente en la for-

ma siguiente y a presencia de

Numero diez y seis del sorteo del presente de mil o-

chocientos noventa y cuatro. Todo lo que se hizo presente manifestando

recepcion sobrevinida y alegada ante la Comision

Mixta de reclutamiento, de si se debe proceder en su

trabajan por el año que tiene un mes más ha
mado José Toribio Calderón Tutor que ha cum-
plido en Abril últimos los diez y siete años, su-
te el imbecil, enfermo e impedido para trabajar.
Dispuesto el reconocimiento facultativo del padre
de referido niño y el de su hermano, verificadas
por el Profesor Titular se dijo: Con respec-
to a el primero o sea Antonio Calderón Don-
so padre del alegante resulta de la certificación
de reconocimiento que padece de Membrá singular y
epilepsia que le impide para trabajar, y de la certifi-
cación de reconocimiento del hermano José Toribio
Calderón Tutor: Que resulta padece de Hyper-
quiescencia Cardíaca y que sus facultades intelectua-
les no se encuentran en su estado normal, observan-
dose cierto grado de imbecilidad confirmada. Que
uno y otro estado patológico le impiden por estas
indicadas circunstancias, ser apto para dedicarse a
el trabajo. El Ayuntamiento con vista del Expedien-
te justificativo de pobreza y demás antecedentes que
se refieren al mismo lo consideró pobre a el padre
de dicho niño y visto también que tanto el pa-
dre como el hijo varón mayor de diez y siete años
por el punto facultativo están inhabilitados
para el trabajo oyendo al Regidor Sindico
soldado condicional como comprendido en el
artículo ochenta y siete de la ley
mediante la circunstancia del caso ju-
ri-



meno Regla primera del articulo ochenta y
ocho.

En este estado se dió por terminado el acto
que firman los señores concurrentes de que gozó el le
cretario certifico = sobre raspado = fittulo = por ellas
indicadas = ap = todo vale =

Juan Lander

Antonio Moreno

Martín Moreno

Demacio Vidro

José Sagorosa

José Vivato

El presente Antonio Moreno Pico firma
asi +

D. Juan Vivato

Castor Sanchez

Ordinaria del
29 Julio 1887

En la villa de Magacela a continuacion de Julio de
Mil ochocientos noventa y siete el
convenio a las leyes Comunitarias
Ordinaria y transcurrido con el
de un que concurren un
y han tenen asuntos de la Mag
tratar le vero contar por la
certifico =

Juan Lander

Ordinaria
del
2 Agosto 1897

En Villagarcía de Campos el día 2 de Agosto de 1897
Cuentos noventa y siete siendo los votos de la no-
che el Sr. Meléndez concuerda a las Cajas Comu-
nitarias para celebrar su gran batucada y las habin-
do concuerda ninguno otro señor concejal se hizo
constar por el presente de que certifica -

Juan Sampedro

Antonio Sampedro

Extraordinaria
del voto de
2 Agosto de 1897

En Villagarcía de Campos el día 2 de Agosto de 1897
Cuentos noventa y siete previa la oportuna conu-
catone se reunieron en sesión extraordinaria los
señores de ayuntamiento que concuerda con objeto
de verificar el sorteo de vocales Asociados de cada
village a lo que dispone la ley y visto por la
provincia el mismo que se ha deducido de la
memoria sobre los datos se procedió a dicho sorteo
haciendo tres individuos que les corresponden en
virtud de cada una de las tres secciones y especifico el
siguiente resultado = 1.ª Sección = D. Enrique
Larmon Moreno = D. Miguel Plaza y D. Antonio
Gallardo Garcia = 2.ª Sección = D. Clemente Rebollo
Calle Gaxpar Larmon Gallardo y Francisco Dou-
ro Pene = 3.ª Sección = D. Gaxpar Rebollo Gallar-
do Pablo Moreno Navarro y Antonio Nicolas Pido



habiendo formulado protesta de sus
votos sobre dicho acto y acordado lo publi-
car en el Boletín y se remite todo al Poder
Judicial para los efectos debidos, dando por termi-
nada la sesión de todo lo que go el presente in-
terfuerza

Juan Sampedro

Antonio Meléndez
Canisero



Excmo. Sr. D. Domingo Piñero
Sr. D. Guillermo Pelelledo
Sr. D. Carlos Vamela

Vidinares de Badajoz a doce de agosto de mil ochocientos noventa y siete siendo la noche de la noche se reunieron en el ayuntamiento ordinario los señores del Ayuntamiento que suscriben y declarada abierta la sesión pública se dio lectura de las sesiones del 22 y 25 de julio y extraordinaria del ocho de agosto y fueron aprobadas.

Consignado en el presupuesto de ejercicio económico actual como uno de los sugetos del mismo el propleto que en el presente público aunque el cobrante de bienes de dominio de la Real Caja de estos Propios cuyo aprovechamiento en la casa se da a lugar principio y de premio de detulm propio uno unidos acuerdo de la Corporación se procede a la formación de expediente y que al efecto y por los señores de la Corporación que le tiene con el referido disfrute de la casa de la casa de las licencias necesarias para su tenencia y para su disfrute y certificación de este acuerdo y de lo que se expone.

Siendo de Regente D. ... y Secretarios de la Corporación D. ... a la ... de los ...

Uosam en las oficinas de Hacienda de el este
do en que se encuentran la hacienda Menique
con relacion a los deudores para con la misma
a fin de poder tener antecedentes para de una
manera fija poder informar al Ayuntamiento
en un dia al ocuparse de estos asuntos para
ver el medio mas pronto y eficaz en solventar
todos los deudores para con el Tesoro, se acordó
comisionar a los mismos para que lo verifi-
quen y a la vez que como indemnizacion de
gastos de viaje y estancia se les satisfaga la
cantidad de cien pesetas con cargo al capita-
lo de Suplementos =

Hiendo llegado la época de verificar la recen-
sacion del Ramo de Propios y no habiendo
secaudador que se encargue de la misma
la Corporacion acordó que el Secretario inter-
no se practique hasta que se nombre secau-
dador con el fin de no retrasar el cobro de
las mismas =

En otros asuntos se levantó el tema de
que se oficio =

[Signature]

Antonio Moreno
Kamirberg

Guillermo Pabolado

[Signature]

Jarman Tridoro

Don G. Jimo

Castor Sanchez

Ordinamos de
12 de Agosto
de 1897

En villa de Magacela a diez y nueve de
Agosto de mil ochocientos noventa y siete
do las veintiocho de la noche se reunieron en el
caso los señores del Ayuntamiento que
ven y dado lectura del Real Decreto que
vade

Segundamente se dio cuenta del expediente
que se suscita para llevar a efecto el arrendamiento
de la finca propia de las Mesas de Muro
de la Dhesa Real de estos Propios el qual
unido por el Ayuntamiento se acordó: Que
aquella se lleve a efecto bajo el presupuesto y
condiciones que se describen en el pliego
el Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la Provincia
tenga a bien establecer por el disfrute a que
se trate.

Presupuesto
Las Mesas de Muro de la Dhesa Real de estos
Propios denominadas las Mesas de Muro en
trececientos ochenta y nueve, para el aprovechamiento
de aquella bajo el tipo de setecientos cincuenta
psetos =

Condiciones

- 1.º El disfrute de dichas mesas se verificara solo y exclu-
sivamente con ganado de vaca y llevar la carga de
todo clase de ganado de labor en estos terrenos,
dando principio el aprovechamiento el día primero
de Octubre del corriente año y terminando el día
quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.
- 2.º La subasta se anunciara en el lugar acostumbrado
y en remate tendra lugar a las diez y seis horas
que al efecto se señalo por el Sr. Ingeniero Jefe de
Obras en estas Casas Consistoriales y en la
Comision del Ayuntamiento de Magacela.
- 3.º No se admiten proposiciones de otro tipo
que el que se ha señalado en el pliego de condiciones
de la subasta de circuntancia de los terrenos
de esta villa.

4^a El noventa por ciento de la cantidad líquida en que se adjudicase el aprovechamiento inquilino en la Dehesa Municipal en dos plazos iguales, uno se pagara el mismo día de la entrada a el aprovechamiento y el último el día treinta y uno de Diciembre próximo venidero; y el diez por ciento restante se pagará por cuenta del Arrendatario en una sola vez en las oficinas del Tesoro de esta Provincia a el siguiente día de hecho la adjudicación.

5^a No se permite entrar a el aprovechamiento mas numero de cabezas que el de huérfas en que esta tasado y el ganado ovino constantemente en la Dehesa citada, haciendo la muda de corrales cada cuatro dias, los que se establezcan en los sitios que dispone el Ayuntamiento sin que ocasionen perjuicio a la ganadería y sin que el arrendatario pueda hacer uso ni utilidad del interior.

6^a Conteniendo la Dehesa olivos sueltos que pertenecen a varios dueños, aquellos y sus frutos serán respetados por el rematante y sus ganaderos bajo la pena que marcan las Leyes.

7^a Serán de cuenta del rematante los gastos del expediente hasta su terminación y reintegro del mismo así como de todos los demás que hubiere necesidad de hacer caso de tener que recibir efectivamente los plazos importe del aprovechamiento.

Bajo el presupuesto y condiciones con mas las que se leen en el Señor Proemio fecho de montes se declara república de tanto a cuyo efecto se hará por medio de certificación este por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se verifique en el expediente y verificado se remitirá al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se dicte resolución que proceda.

Atendiendo otros asuntos de que tratar se
en la sesión de que certifica



San Lázaro Antonio Moreno
Ramírez



Emilio Vidoro
 Demasio Vidoro
 Blas E. Jimeno
 Guillermo P. Holleche
 Carlos Sanchez

Ordenada en la villa de Magacela a Veintiseis de Agosto
 26 Agosto 1897 de mil ochocientos noventa y siete cuando los ojos
 de la noche se remuevan en su ordenamiento los
 señores del Ayuntamiento que suscriben y leida
 el acta anterior fue aprobada

Dada lectura de las licencias suscritas en la Presidencia
 de la Diputación y acordado su cumplimiento.
 Se acordó el pago de atenciones, etc. etc. etc. dis-
 tribuyendo los fondos que hayen asignados en
 los meses de Julio y Agosto hasta donde estos
 lo permitan según las atenciones mas apremian-
 tes, pero siempre con presencia Int. Pública.
 Sin otros asuntos de que tratar se levantó la
 sesión a que esta fue

Juan Sanchez
 Antonio Morales

Emilio Vidoro
 Demasio Vidoro
 Blas E. Jimeno
 Guillermo P. Holleche
 Carlos Sanchez

Ordinancia del 2 de Septiembre 1887
En Magacela a dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las ocho de la noche el Sr. Alcalde concursio a las sesiones comunitarias para celebrar sus ordinarias y no habiendo concursio mas que otros dos señores concejales y no tener asuntos de mayor importancia que tratar se hizo constar por lo presente que firmo y certifico =
Julien Sanchez Carlos Sanchez

Ordinancia del 9 de Septiembre
En Magacela a nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las ocho de la noche el Sr. Alcalde concursio a las sesiones comunitarias con objeto de celebrar sus ordinarias y no habiendo concursio ningun otro señor concejal y no teniendo de gran interes que tratar se hizo constar por lo presente que firmo y certifico =
Julien Sanchez Carlos Sanchez

Ordinancia del 16 de Septiembre
En Magacela a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete el Sr. Alcalde concursio a las sesiones comunitarias para celebrar sus ordinarias y no habiendo concursio mas que los señores concjales y no tener asuntos de gran importancia que tratar se hizo constar por lo presente que firmo y certifico =
Julien Sanchez

Ordinanza
del
28 de Septiembre
1897

En Magacela a Veintitres de Septiembre
del mil ochocientos noventa y siete el Sr.
Alcalde siendo las ocho de la noche conve-
nió a las horas consuetudinarias para celebrar
sesion Ordinaria y trascurrido con efecto
la hora señalada sin que concurriera mas
que otros señores Concejales y Dnro Contador por
la presente de que certifico =

Juan Sanchez

Castor Sanchez

Ordinanza
del
30 de Septiembre 1897

En Magacela a treinta de Septiembre de
mil ochocientos noventa y siete siendo las
ocho de la noche se celebraron en las horas con-
suetudinarias los señores del Ayuntamiento que
asistieron y declarada abierta la sesion publi-
ca se ordeno la lectura del Acte del Monte
de Agosto que fue aprobada =

Se dio lectura por cuenta inserta en los
Boletines Oficiales y la corporacion acordo su
mas exacto cumplimiento

Siendo necesario conducir fondos a la Capital
se acordo para el presente tanto en el dicho
objeto y con cargo al presupuesto de Ingresos
de Abono al Montecarlo para que se ordenase al
Sr. Alcalde por gastos de viaje

Siendo tambien necesario acordó la
distribucion de fondos en los montes lo
presupuesto satisfaciendo las obligaciones del Pre-
supuesto y con preferencia para el Pre-
supuesto de Abono al Montecarlo para que se
tambien se acordó se abone para el presente

para el presente y cinco para el gasto
de la oficina en el presente



Iguualmente se acordó se abonen a dicho secreto
dieciocho mil quinientos pesetas para que con ellas
atienda a el gasto de trabajos estadísticos -

En otros asuntos de que hablan se levantó la
señal firmando el acta de quince el secreto
no certifico -

Juan Sanjurjo

Antonio Moreno
Ramirez

Ordinaria
del
7 Octubre 1897

Julio Espinosa Guillermo Pardo Nieto

Dámaso Pardo

Blos G y vino

Carlos Sanchez

En la Villa de Magacela a siete de Octubre de mil ochocientos
noventa y siete siendo las once de la noche se
reunieron el Ayuntamiento y tres concejales para
celebrar una sesión para celebrar sesión ordinaria
y tras de haberse conocido la hora señalada en
que convenia celebrar la sesión ordinaria se
vio conite y por el punto que firma y certifica

Juan Sanjurjo

Carlos Sanchez

Ordinaria
del
14 de Octubre 1897

En la Villa de Magacela a catorce
de Octubre de mil ochocientos
noventa y siete siendo las once de la noche
se reunieron en las Casas Comunitarias
celebrando sesión ordinaria por



Señores del Ayuntamiento que suscriben y
declarada abierta la sesión pública se ordenó
la lectura del Acta del treinta de Septiembre
que por unanimidad fué aprobado

Dada lectura de las circulares insertas en los Bo-
letines Oficiales se acordó su exacto cumplimiento

Se acordó el pago de cinco pesetas y doce centes-
imos a Pedro delgado Peña por la recomposición de
gente que ha sido necesario en la Cámara del Pilar
por su trabajo y un quintal de cal cuya cantidad
se satisficiera con cargo al capítulo respectivo =

Igualmente se acordó el pago de una peseta y vein-
ticinco centimos por el arreglo en el empedrado de
la Calzada frente a la casa de Maximiliano Lellouera
compuesta por el alarife Pedro delgado y cuyo coste
se abonará del capítulo correspondiente

El Sr. Presidente manifestó que siendo urgente la
necesidad la adquisición de una medida para los
gramos por estar esta ya utilizada la anterior había
hecho encargo de ella a Juan Salcedo el cual se com-
promete a hacerla por el precio de dos pesetas y cin-
cuenta centimos y lo propone en la sesión de hoy por
lo que se acuerda que se dispusiere lo conveniente de lo que
se acordó su adquisición y se acuerda que se le
afiliada con arreglo al sistema de medida oficial en
la Calada que le misma haya a la medida de
equivalencia a la medida fanege
de mas manejable para el oficio de medida y
de su importe se satisficiera con cargo al capítulo
de Ingresos



Se acordó el pago de sus sueldos por los servicios
hechos a emigrados por un mes en el primer trimestre
del presente ejercicio, de diecinueve pesos y cincuenta
centavos por mes a los que también enseñan en
el mismo y sus sueldos por los auxilios benefi-
cos facultados a permencadas que por tales causas
hayan =

También se acordó aprobar la cuenta de los gastos
ocasionados en la limpieza del Estanco que está
coligado en el Povo de la Plaza acordando en sesión de
Vintidós de Julio y que se cargo al Capitulo de
Proveedores de la suma de sesenta
y tres pesos y Vinticinco centavos =

También se acordó que teniendo que ser llamados
a ingreso en laje los destinados a Ultramar a quin-
que via correspondida en esta localidad por via de gra-
tificación les concede el Ayuntamiento el importe
de Vinte y cinco pesos ochenta centavos por tres vi-
letes de tercera clase hasta la capital con el fin de
que puedan viajar en el tren y cuyo cantidad se abo-
nase con cargo también al Capitulo de Proveedores

En otros asuntos se levanta la mesa el quince
de setenta y cinco = sobre el pago de los = vale =

[Signature]

Felix Yrquieta

[Signature]

Antonio Moreno
Ramírez

Alfonso Reballo

Dámaso Tidor

[Signature]
Castro Sánchez

[Signature]

1899

No tuvo efecto por falta de asistencia
de algunos señores concejales

que el Sr. Presidente ordene se acuerde sin costas y firmas
de que costase -

Mariano Sanchez

Ordinaria de día { En la Villa de Magacela a 11 de Octubre de Ocho
28 Octubre 1899 { Bre de mil ochocientos noventa y siete de mil

las ochos de la noche de Mueras en un orden
victor honore del Ayuntamiento que acuerde
como de costumbre en las Cajas Comunitarias y declarada
abierta de una pública se ordenó se lea de acto
de catorce de las fue por unanimidad aprobada
siendo la última sesión del mes de acuerdo de dictar
breve de fondo según antes lo permitian satisfaciendo
habe donde alcanzan las atenciones de Ayuntamiento pa
ro siempre con preferencia de Instrucción pública
y Beneficencia

También se acordó en tenencia de necesidad de arreglar
ciertos asuntos de capital concernientes al Muni
pio y a la vez lo que se fundo para ciertos pagos a
la misma que se autorizó al Secretario Intermun
pale verificando y el Sr. Presidente ordenase que con
cargo al capítulo de Suplementos se satisfagan cin
cuenta pesetas -

En otros asuntos de que se elevando se acuerde
de que costase -

Mariano Sanchez

Antonio de los

Sancho Gidoz Felix Freyres

Guillermo Rebollo





Extraordinaria de la Villa de Sagunto a 20 de Abril 1897

En la Villa de Sagunto a 20 de Abril de 1897
Yo el Excmo. Ayuntamiento que suscribe en
su sala consistorial siendo Sr. D. ...
che y declare abierta la casa pública el
Sr. Presidente Manfredo que el objeto de la con
locacion sea dar conocimiento de la orden
del Sr. D. ... Sr. Capitán General de Castilla
la Nueva y Extremadura en la que interesa
se cumpla con las diligencias para acreditar
la recepción que he alegado el soldado Francis
co Gallardo Maldonado de tener su padre ya
cumplidos los suertes de su padre ya
y enterado de la corporación de acuerdo de man
deado cumplimiento que en respecto se dirig
van para declarar en la ... que se
de ... ante el Sr. ... Presidente,
a D. Miguel Paray ... Autoras
Gallardo Jacinto padre reg ... de
los unos de cumplidos de ... Paray
Haber y ... Gallardo ... a ...
... y Jacinto ...
... de ...

forteados en el siguiente sorteo, y con su
forma de sucesos y demas diligencias que
se interesen en la indicada comunicacion
se remitan a la brevedad posible a los efu-
tos que en lo mismo se expusiere

Atendido el fin principal de la presente
Cartera se levanta el Pleno de quince
el presente certifico =

Manuel Lantini

Quirico Espidoro

Felice Gropiardo

Dámaso Tejedor

Guillermo Melolleda

Castor Sanchez

Blas Espino

Ordinaria del
25 de Noviembre 1897

En la Magacela a las once y media de la noche

de mis noventa y siete siendo
las ocho de la noche el señor Alcalde conu-
vio a los Caca Comisionados para celebrar sesion
y trascurrido concurso la hora sin
un que concurrieron suficiente numero no
tuvieron efecto y se hizo constar por el presente
firmo y certifico =

Manuel Lantini

Castor Sanchez



Ordinaria del día
2 de Diciembre de 1897

En la Villa de Magacela a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete siendo de las veche de la noche se reunieron en las salas capitulares, los señores del Ayuntamiento que asistieron con objeto de celebrar sesión ordinaria y deliberada a fin de acordar la lectura de las anteriores del 23 de Noviembre y veintiocho de Octubre que fueron aprobadas. Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe de Instrucción de Madrid referente a que habiendo solicitado el soldado Melchor Calle García la instrucción de diligencias para acreditar la mayor edad alegando de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y que había cumplido los treinta años, y al efecto para cumplir lo que en la misma se ordena se acordó: Que en primer lugar se instruya ante el Sr. Alcalde Presidente, siendo estos, Juan Antonio Nahans y Abelino Domingo Delgado padre de los señores Juan Nahans, y Felipe Domingo pertenecientes al vecindario del vecindario de los señores del vecindario actual de San Juan y de San Pedro, y que con informe de los señores de San Juan y de San Pedro que se instruyeran en la misma se acuerde a la brevedad posible se remita a los efectos que en la misma se expresa.

Se acordó la distribución de fondos de padre pobre de Noviembre según estos se presenten y pagando las atenciones del presupuesto municipal de Instrucción pública.

En este acto se presentaron los señores Concejales, Don Martín Moreno Jerez y D. Antonio Moreno Peña para tomar parte en la sesión. Se leyó el siguiente manifiesto: Que siendo mayor de treinta años y no habiendo sido inhabilitado se le es suplicado que continúe en el cargo de... por tanto... se le ad...

Unidos la sumaria que del mismo ha sido. Según
documente pidió la palabra el Concejel Señor Bonetito
Dios Moreno Peña y concedida Manifesto: Fue tam
bien Agradecime que la Corporacion Municipal
le admitiese la sumaria que del cargo de Concejel
presentada por este imposible continuar desen
penandolo a consecuencia de encontrarse enfer
mo y con dolores reumáticos. Entendida la lor
posicion tanto de uno cuanto de otra pretension
de los dos señores Concejales Acordo: Que justifique
documentalmente sus excusas y con vista de di
chos documentos se acordase lo que en justicia se
responda

En otros asuntos se levanto laesion de que cupo

Milan Lomas Felix Freyre

Guillermo Fiolleto

Blas Espino

Antonio Moreno
Ramirez

Castor Sanchez

Ordinaria de
9 de Diciembre

En Magana a nueve de Diciembre de mil
novecientos veintey siete siendo las ocho de la noche
se celebró en las Casas Comunitarias para
el ordinario el cual se pudo tener efecto
falta de suficiente numero de señores Concejales
de uno conunter por el presente que certifico

Castor Sanchez

Castor Sanchez



Sesión extraordinaria, En la villa de Magacenes a
 del día 14 de diciembre }
 torea de Diciembre de mil noventa
 ciento noventa y siete previa la oportuna
 convocatoria se reunieron en suor esta
 ordinaria los señores del Ayuntamiento que
 suscriben con objeto de proceder al sorteo
 de los individuos que del gremio de cereales
 ha de constituir la Junta para distribuir
 el grupo de cereales toda vez que del Expe
 diente general han resultado negativos los
 acuerdos gremiales y cuyo objeto se
 hizo constar en la convocatoria.

Acto seguido el Sr. Presidente del caso abrió
 la sesión pública que tiene por objeto
 la celebración del sorteo y al efecto ordenó
 se leyesen las listas de contribuyentes sacadas
 del Repartimiento territorial y entendido
 se acordó que se extraerá un globo
 de las respectivas papeleras y en su caso
 se se saquen tres de ellas para su suerte
 y que por una parte se determinen
 cinco los tres individuos que han de
 encargarse en la compra de los cereales
 del grupo de cereales.

plum de montadas y dobladas de bida
mente e' introducidas en el canteiro se pro
cedo a la extraccion por el Sr. Loueyre don
Jelis Figueroa Calderon dando el resulta
do siguiente. Sacada de la primera pape
leta se leyó el nombre de Rufino Mani
go Pajulo - movidas sucesivamente se
sacó por el mismo otro papeleta en la que
se leyó el nombre de don Juan Manuel Calde
ron y practicando la misma operacion se
sacó una tercera papeleta en la que se leyó
el nombre de Ignacio Domingo Pajulo.

En vista del resultado ofrecido y puesto
en ^{nombre de los} tres individuos que constan en las
tres primeras papeletas extraidas son
los que ya anteriormente se relacionaron
Rufino Manuel Pajulo don Juan Manuel
Calderon y don Ignacio Domingo Pajulo la
corporacion acordó se le haga saber con
el fin de que procedan a la distribucion
del referido grupo de censales para el
cumplimiento de las obligaciones economicas y que se les
den los datos necesarios a
fin de que inmediatamente procedan
a los trabajos necesarios a fin de que en
el menor tiempo posible queden sumi
nistrados con los datos necesarios para el



tenes de tenero

En este estado y terminado el lunes aman-
to de la convocatoria sin que hubiese habido opor-
tunas sus reclamaciones de ningún género
por lo tanto se dio por terminado el acto que forma dicho
tenor de todo lo que yo el secretario certifi-
co - entre líneas nombre de los -

[Signature]

Antonio Moreno
Ramirez

Felix Fiqueroa

Blas Espino

Amilio Gidoro

Dámaso Gidoro

[Signature]

Ordinario de
16 de Diciembre 1897

En la Villa de Magante a diez y seis
de Diciembre de mil ochocientos noventa

ya y siete siendo las ocho de la noche se reunió
con el tenor ordinario los señores del Ayuntamiento
presente que suscriben las leyes municipales
y declarada abierta la sesión se dio el orden
de la lectura de las Actas de la convocatoria del
actual que por unanimidad fueron aprobadas
El Sr. Presidente ordenó se diese cuenta de
la comunicación del Sr. Gobernador de Hain
da referente a los asuntos de la
del Ayuntamiento y en los



Ejecuciones de 1895 a 96 y 1896 a 97 y primer ter-
cete de 1897 a 98 ascendentes el primero a
1,652 pesetas 69 = 1,919 pesetas 42 centimos el segun-
do y 489 pesetas 78 centimos el tercero y en su
interesa en sujeción en Areas de Tesoro; y entre
de la Corporación Acordo en primer termi-
no; que examinados Antecedentes de la Ofici-
na Municipal resulta efectivamente apre-
tar en descubierto por las cantidades y equi-
voco a que cada uno corresponde = Segundo
la Corporación Actual considere que las can-
tidades que respectivamente resulten de dife-
rencia por descubierto en los dos ejercicios de
1895 a 96 y 1896 a 97 ascendentes a 2,972 pesetas
cinco centimos no han sido malversadas,
ni transferidas por otro concepto por man-
to obran valores realizables en su favor que im-
pugna contra varios contribuyentes que asun-
den a la suma de Quatro mil ochocientos ochenta
pesetas y una peseta cincuenta y cinco centimos
según los datos facilitados y comprobados por
los recudadores en este fecha = Tercero:
En su juicio no encuentran motivo
oponible a las Corporaciones de citados
ejercicios, pues bien considerado procede uni-
formemente de que realicándose en este local
dicho impuesto por medio del re-
gistro de la práctica del procedimiento
habido formada a consecuencia de



No catauntos de los años y mas en un
 pueblo como este que es puramente Agri-
 cola y evidentemente no depende de otra
 cosa que de los cereales que recolecta y por
 desgracia de bastante escasez en los dos años
 ultimos; hecho que no puede ocultarse
 por ser publico y notorio. Quanto conser-
 nte a las Cuatrocientas cincuenta y nueve
 pesetas setenta y cinco centimos debito del
 primer trimestre del ejercicio corriente
 del 97-98, que corresponde a la época de
 la Corporacion actual no puede en ma-
 nera alguna considerarse motivo imputa-
 ble de malversacion, transgresion de for-
 dor ni distraccion de los fondos de legi-
 time utilidad por quanto aprobada en
 Noviembre ultimo por el Ayuntamiento de di-
 cho Ayuntamiento abrenca la cuenta, el sumo-
 tado de la recaudacion de los ingresos de los
 dos trimestres vencidos y el saldo en
 el dia de hoy a cuatrocientas y sesenta
 ochenta y cuatro centimos y medio de
 los libros de los años anteriores a

pesar de esto se ha procurado atender a
los debitos de tuono suplicando por
cuenta del primer trimestre referido
mil ciento cincuenta y tres pesetas quin
tenta centimos segun parte de pago
numero once. Por ultimo se acord
do que se remita certificacion de este
particular al tenor Delegado de Sta
ciudad para que en vista de la respues
ta acuerde como siempre lo ha pro
cedido, sirviendo a la vez de duplica
torio a expensas de su benevolencia
conceda seguros para poder su ma
nifestar dicha cantidad, temiendo
en consideracion las dificultades
que en la época presente y en loca
lidad como esta de marabun se su
lor, ofrece la realizacion del impuesto
por medio del reparto en la seguridad
de que la corporacion labra los ser
vidos y no omuta medio de sus
generos para que se vayan su
ciendo en el tuono las mayores
dificultades a extinguir estos
y otros asuntos de que trata



U levanto la mano de que certifico =

Mariano Larray *Guillermo Rebolledo*

Guillermo Rebolledo *Antonio Moreno*
Francisco

Blos Eyrino

Castor Sanchez

Ordinaria del En la Villa de Mayaguez a Montita
20 de Diciembre 1897 de Diciembre de mil ochocientos noventa

ta y ante mundo las odo de la noche el trabacalde
concurrido a Union ordinaria en la casa concurto
vales y no habiendo concurrido ninguno otro tenor
concejal y sus asuntos de la Mayorazgo que
tratar a libro concurto por la presente que se firmo
y certifico =

Mariano Larray *Castor Sanchez*

Ordinaria del diez En la Villa de Mayaguez a Treinta de Diciem
70 de Diciembre 1897 bre de mil ochocientos noventa y siete se firmo

con un Union ordinaria los sus... aprobada =

hendo la Union tenor del... acordo se
destruccion de fondos del... entor los
presentem la satisfagan toda... tenor tenga
el Municipio ordenando... que segun
lo Organ permitiendo los... to linol

